

**Sentencia del Tribunal General de 13 de septiembre de 2018 — Almaz-Antey/Consejo****(Asunto T-515/15) <sup>(1)</sup>****(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania — Mantenimiento del nombre de la demandante en la lista de las entidades a las que se aplican medidas restrictivas — Proporcionalidad — Error de apreciación — Obligación de motivación — Derechos fundamentales»)**

(2018/C 392/24)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Joint-Stock Company «Almaz-Antey» Air and Space Defence Corp., anteriormente OAO Concern PVO Almaz-Antey (Moscú, Rusia) (representantes: A. Haak, C. Stumpf y M. Brüggemann, abogados)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: J.-P. Hix y P. Mahnič, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación, en primer lugar, de la Decisión (PESC) 2015/971 del Consejo, de 22 de junio de 2015, por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO 2015, L 157, p. 50), en segundo lugar, del escrito del Consejo de 31 julio de 2015 mediante el cual este declaró que la demandante debía someterse a las medidas previstas por la Decisión 2014/512/PESC del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO 2014, L 229, p. 13), y por el Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO 2014, L 229, p. 1), en tercer lugar, de la Decisión (PESC) 2015/2431 del Consejo, de 21 de diciembre de 2015, por la que se modifica la Decisión 2014/512 (DO 2015, L 334, p. 22), y, en cuarto lugar, de la Decisión (PESC) 2016/1071 del Consejo, de 1 de julio de 2016, por la que se modifica la Decisión 2014/512 (DO 2016, L 178, p. 21), en la medida en que tales actos afectan a la demandante.

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Joint-Stock Company «Almaz-Antey» Air and Space Defence Corp.

<sup>(1)</sup> DO C 371 de 9.11.2015.

**Sentencia del Tribunal General de 13 de septiembre de 2018 — República Checa/Comisión****(Asunto T-627/16) <sup>(1)</sup>****(«FEAGA — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por la República Checa — Ayudas directas disociadas — Controles mediante teledetección — Sector vitivinícola — Condicionalidad — Reiteración de los casos de incumplimiento»)**

(2018/C 392/25)

Lengua de procedimiento: checo

**Partes**

*Demandante:* República Checa (representantes: M. Smolek, J. Pavliš y J. Vlácil, agentes)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: D. Triantafyllou, Z. Malůšková y K. Walkerová, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandante:* Reino de Suecia (representantes: F. Bergius, A. Falk, C. Meyer-Seitz y H. Shev, agentes)

### Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE que tiene por objeto la anulación de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1059 de la Comisión, de 20 de junio de 2016, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO 2016, L 173, p. 59), en la medida en que excluye los pagos efectuados por la República Checa con cargo al FEAGA por un importe de 30 206 401,58 euros.

### Fallo

- 1) *Anular la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1059 de la Comisión, de 20 de junio de 2016, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en la medida en que excluye los pagos efectuados por la República Checa con cargo al FEAGA por un importe de 6 356 909,30 euros en concepto de controles en materia de condicionalidad relativos al ejercicio financiero 2011.*
- 2) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*
- 3) *La Comisión Europea, la República Checa y el Reino de Suecia cargarán cada uno con sus propias costas.*

<sup>(1)</sup> DO C 392 de 24.10.2016.

---

### Sentencia del Tribunal General de 18 de septiembre de 2018 — Barroso Truta y otros/Tribunal de Justicia de la Unión Europea

(Asunto T-702/16 P) <sup>(1)</sup>

*(«Recurso de casación — Función pública — Agentes contractuales — Pensiones — Transferencia al régimen de pensiones de la Unión de derechos a pensión adquiridos con anterioridad al amparo de regímenes nacionales — Perjuicio resultante de la información supuestamente insuficiente proporcionada a las recurrentes por la AFPC al transmitir las propuestas de bonificación de anualidades que les correspondían — Desestimación del recurso de indemnización en primera instancia — Artículo 77, párrafo cuarto, del Estatuto — Daño material»)*

(2018/C 392/26)

Lengua de procedimiento: francés

### Partes

*Recurrentes:* José Barroso Truta (Bofferdange, Luxemburgo), Marc Forli (Lexy, Francia), Calogero Galante (Aix-sur-Cloie, Bélgica), Bernard Gradel (Konacker Francia) (representantes: S. Orlandi y T. Martin, abogados)

*Otra parte en el procedimiento:* Tribunal de Justicia de la Unión Europea (representantes: J. Inghelram y Á. Almendros Manzano, agentes)

### Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Tercera) de 20 de julio de 2016, Barroso Truta y otros/Tribunal de Justicia de la Unión Europea (F-126/15, EU:F:2016:159), y que tiene por objeto la anulación de dicha sentencia.